



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

OFICINA DE PARTES
RECIBIDO
hora _____ Fecha 23/7

DECRETO U. DE C. Nº 90 338

VISTOS:

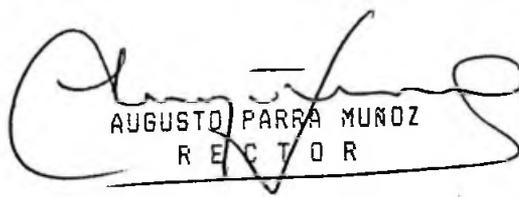
El permiso con goce de remuneraciones concedido por Decreto U. de C. Nº 90-081 al trabajador académico de la Facultad de Medicina Sr. LUIS RAMIREZ FERNANDEZ, por el período 1º de Febrero al 31 de julio de 1990, por motivos particulares; lo informado por el Sr. Decano de la citada Facultad en Nota Nº 90-532 de fecha 11 de julio de 1990, en el sentido de que el mencionado trabajador se reintegró anticipadamente a sus labores, y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 90-242 de fecha 11 de junio de 1990 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

Déjase sin efecto, a contar desde el 1º de julio de 1990, la Prórroga de Permiso sin goce de remuneraciones concedido por Decreto U. de C. Nº 90-081 de fecha 22 de marzo de 1990, al trabajador académico de la Facultad de Medicina Sr. LUIS RAMIREZ FERNANDEZ, por motivos particulares, por haberse reintegrado anticipadamente y encontrarse trabajando desde la mencionada fecha.

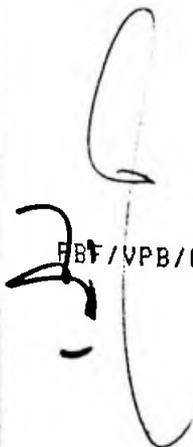
Transcribábase al interesado; al Sr. Decano de la Facultad de Medicina; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto, de Contabilidad y Tesorería y de Administración de Personal; y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Julio 18 de 1990.


AUGUSTO PARRA MUÑOZ
R E C T O R

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la Universidad de Concepcion,


CARLOS ALVAREZ NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


FBF/VPB/GAJ/eos.